



LIBRO CUARTO. VENTA
 DE LAS TIERRAS Y ANO DE MIL
 SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Dha Contradiccion consta no ser de perjuizio al abrevado
 vadero Consejo. Antes de dha Contradiccion para los ganados
 por los motivos que se expresan en dho Informe
 para cuya Vista y Resolucion se han Titado y convo-
 cado generalmente y ante Diez y todos los Cabal-
 leros Capitulares y por la Tiud. entendido = A
 cordo que dhos pedimentos e Informe se pongan
 en este libro Capitulare y en su conformidad hizo
 gracia y mersed a dho D. Juan Josep Poveda de
 agua de dha fuente para que la pueda conducir a dha
 su hacienda y utilizarla en ella de quando abrie-
 badero para los ganados y con el cargo y obligacion
 que ha de tener dho D. Juan Josep Poveda y los de mas
 que le sucedieren a pagar a los propios y Rentas
 de esta Tiud. y a su mayor como en su nombre y en
 cada de Nelson de pension de diez y tributo perpetuo
 en cada Un año perpetuamente y para siempre
 Jamas sin poder Redimir ni en franquexa por
 el directo Dominio que esta Tiud. tiene en dha
 agua, pagado por el dia de la dha hacienda de
 cada año y para que tenga efecto y que este sen-
 so conste en la Contaduria dho D. Juan Josep
 Poveda otorgue escritura de obligacion y Resone

